



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que el Ministerio de Hacienda elaborará trimestralmente un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Por otra parte, el apartado cuarto del citado artículo 24 de la LOEPSF, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera”*, con los efectos previstos en dicho artículo.

Sobre la base de lo anterior, se procede a analizar el Plan económico-financiero (en adelante, PEF) vigente en la Diputación de Badajoz para los años 2025/2026.

1. Características del Plan económico-financiero.

El PEF de la Diputación de Badajoz tiene las siguientes características:

Fecha aprobación Pleno	Fecha aprobación definitiva DGEPGFT	Efectos PEF	Motivo de incumplimiento
30/05/2025	12/06/2025	2025/2026	Regla de gasto 2024

La Diputación de Badajoz constató incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024 por importe de 74.898.719,01 euros como consecuencia de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (en lo sucesivo, RTGG).

Ante este incumplimiento, el Pleno de la Diputación de Badajoz aprobó inicialmente en fecha 30 de mayo de 2025 un PEF 2025-2026, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial (DGEPGFT) en fecha 12 de junio de 2025.



2. Previsión de cumplimiento y medidas propuestas.

En relación con lo dispuesto en el PEF aprobado, la Diputación de Badajoz incluyó como medida para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2025 y 2026, el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los ejercicios de vigencia del PEF.

En consecuencia, la mera ejecución presupuestaria de 2025 y 2026, con la adopción de medidas de control y seguimiento, tendrá como resultado el cumplimiento por parte de la entidad local de las reglas fiscales en ambos ejercicios.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2025:

- Capacidad de financiación por importe de 56.086.024,25 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 248.931.717,22 euros.

Liquidación 2026:

- Capacidad de financiación por importe de 57.878.146,93 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 257.146.463,88 euros.

3. Seguimiento de la ejecución del Plan Económico Financiero.

Una vez consultada la información de seguimiento del PEF remitida por la Intervención de la entidad local a través de la aplicación PEPEL, correspondiente a la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2025, se ha comprobado que la entidad presenta:

- Capacidad de financiación por importe de 59.073.713,27 euros.
- Previsión de cumplimiento a cierre del ejercicio 2025 de la regla de gasto.

4. Conclusión.

Este centro directivo considera que, teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2025, así como el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal correspondiente al mismo periodo, la Diputación de Badajoz presenta capacidad de financiación por importe de 59.073.713,27 euros.

Respecto de la regla de gasto, teniendo en cuenta los datos de ejecución del segundo trimestre de 2025, si bien no son exigibles datos cuantificados de la regla fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, resulta una previsión de cumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con el dato recogido en el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal.

En consecuencia, se estima previsión de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a la finalización del PEF 2025-2026.